

## **INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS EN LA TECNOLOGÍA JAVA**

### **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de la aplicación informática Justifica de la AVI, desarrollada a través de la tecnología Java.

Código CPV: 72230000-Servicios de desarrollo de «software» personalizado.

### **Justificación de la Necesidad**

La Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), creada por la ley 1/2017, de 1 de febrero, es una entidad de derecho público de la Generalitat de las previstas en el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación. Se rige por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, el ejercicio de potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados por la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y la legislación presupuestaria.

Entre sus funciones se encuentra la concesión de subvenciones corrientes y de capital a los agentes del Sistema Valenciano de Innovación mediante las correspondientes convocatorias de concurrencia competitiva.

Para la gestión integral de los expedientes de ayudas la AVI necesita del uso de un conjunto de herramientas y aplicaciones para poder hacer frente al reto que supone la implementación de la Administración Electrónica y el cumplimiento de su normativa (Ley 39/2015, Ley 40/2015, Esquema Nacional de Seguridad, Esquema Nacional de Interoperabilidad, etc.), así como las propias obligaciones que conlleva la normativa de gestión de subvenciones a través de la Ley General de Subvenciones.

Algunas de estas herramientas son proporcionadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC), sin embargo, para algunas fases de la gestión de ayudas, estas herramientas son insuficientes para resolver la casuística de los expedientes de ayudas de la Agencia.

Para resolver estas carencias la Agencia ha desarrollado aplicaciones propias mediante la tecnología Java, que complementan las funcionalidades que las herramientas de la DGTIC no pueden proporcionar, como son las fases de la Justificación y la Verificación de las Ayudas.

Debido a los cambios que se realizan entre las diferentes convocatorias de ayudas, estas aplicaciones deben actualizarse continuamente para cumplir con las nuevas especificaciones definidas, mejorar los niveles de seguridad, así como incorporar las evoluciones que sufre la

propia tecnología (nuevas versiones de navegadores web, actualizaciones en protocolos de comunicaciones, etc...).

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la AVI la contratación que se propone.

### **Insuficiencia de medios**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual señala que en el expediente de contratación se justificará adecuadamente “en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios”, se informa lo siguiente:

La AVI no dispone de medios personales adecuados para la prestación de las tareas a contratar:

a) El contrato no viene a suplir la carencia de medios personales para hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de competencias que tiene atribuidas la Agencia, puesto que las prestaciones a realizar por medio del contrato no se pueden confundir con la actividad ordinaria ejercida por el propio personal adscrito a la misma. El objeto del contrato no es en ningún caso realizar ni colaborar con ninguno de los trámites administrativos atribuidos a esta Agencia.

b) Los medios técnicos y personales de la Unidad de Informática de la AVI son insuficientes para la realización de las tareas que son objeto de la contratación que se propone. El objeto de contrato requiere técnicos especializados con conocimientos altos y experiencia en específicos lenguajes de programación como Java, MySQL, JavaScript, Html, Angular, CSS.

### **Declaración sobre inexistencia de conflicto de intereses**

Se hace constar que las personas abajo firmantes que intervienen en este expediente como proponente y responsable del contrato no tienen directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en esta contratación.

Así mismo, se comprometen a informar inmediatamente al órgano de contratación sobre cualquier cambio de circunstancias que puedan llevar a una situación de conflicto de intereses en relación con este expediente.

Firmat per Carlos Palacios Marqués el  
18/10/2023 14:02:33



**Unidad proponente: Jefe de Unidad de Informática**